

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-01109-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 046 DE 2020, "Por medio del cual se modifican las disposiciones de los Decretos 032 de 17 de marzo de 2020 y 037 de abril 4 de 2020, relacionados con la implantación del toque de queda en el territorio de la Jurisdicción del Municipio de Anolaima – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", PROFERIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 046 de 2020, "Por medio del cual se modifican las disposiciones de los Decretos 032 de 17 de marzo de 2020 y 037 de abril 4 de 2020, relacionados con la implantación del toque de queda en el territorio de la Jurisdicción del Municipio de Anolaima – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", proferida por la Alcaldía Municipal de Anolaima, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA